



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.142

Armenia, 10 de Noviembre de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 00620 del 09 de Noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 00247 DEL 10 DE MAYO DE 2021"

Decreto 00620 del 09 de Noviembre de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 00247 DEL 10 DE MAYO DE 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En uso facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren el artículo 2, 209 y 305 de la Constitución Política y el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00620 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 00247 DEL 10 DE MAYO DE 2021"

El Gobernador del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren el artículo 2, 209 y 305 de la Constitución Política y el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- B) Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe no solo prever, sino también asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales.
- C) Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política *"Son atribuciones del gobernador: (...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes"*.
- D) Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*.

- E) Que el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 en cuanto al principio de precaución establece que *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir y mitigar la situación de riesgo"*.
- F) Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 *"Los Gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en el nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción"*.
- G) Que de acuerdo a informes técnico emitidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGERD y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se informa la existencia de alertas de diversos niveles. El Boletín N° 205 del IDEAM en el mes de marzo de 2021, sobre las condiciones hidrometeorológicas actuales, reportó alerta roja por amenaza de deslizamiento de tierra en los municipios de Córdoba y Salento; Alerta naranja por el mismo origen, en Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, Génova y Pijao, y alerta amarilla en Armenia, todos por la misma amenaza. Así mismo alerta naranja en el área hidrográfica en la cuenca del río Cauca – cuenca río la vieja, con alta probabilidad de crecimiento súbita en sus afluentes, lo cual afectaría a todos los municipios del Departamento del Quindío. De forma más reciente, el Boletín informativo N°050 de la UNGERD del 07 de Mayo de 2021, señala que *"...La 1ª Temporada de Lluvias se extenderá hasta el mes de junio y aunque se han vuelto a presentar días soleados en algunas zonas del país, las precipitaciones se mantendrán y en varias regiones (Andina y Pacífica) con aumento de hasta un 40% con respecto a años anteriores, esto por cuenta del fenómeno La Niña" y "(...) Las lluvias más predominantes, señala la entidad técnica del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, se verán en los departamentos de Antioquia, los Santanderes, Boyacá, Cundinamarca, el Eje Cafetero, Tolima y Huila, esto en la región Andina"*. (Negrillas no corresponden al texto original).
- H) Que para el caso de los municipios de Circasia, Córdoba y Calarcá, se evidenció una serie de afectaciones, tales como: Movimiento por remoción en masa ocurrida el miércoles 3 de marzo de 2021 en el municipio de Circasia, que generó pérdida total de la banca, en el Barrio Medio Ambiente Mz C No 11-12, con una potencial de afectación para todo el barrio; Restricción de movilidad al ingreso del municipio por pérdida de banca e identificación de daño estructural por colapso del puente en el Centro Experimental de la Guadua que cruza Río Verde y comunica la Vereda La Soledad, ocurrido el 06 de marzo de 2021 en el municipio de Córdoba. Finalmente en el municipio de Calarcá el 09 de marzo de 2021 se reporta daño estructural de puente vehicular – Vía quebrada la Sonadora en la Vereda La Rochela, Vía Potosí a Quebrada Negra llegando a la finca la Chichonera.
- I) Que previa aprobación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Quindío, realizada el 03 de mayo de 2021, y en consideración a lo anterior, mediante el **Decreto 00247 del 2021 del 10 mayo de 2021** se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. Declaratoria de Calamidad pública: *Declarar la CALAMIDAD PUBLICA en el departamento del Quindío, para atender las emergencias que afectan los municipios de Circasia, Córdoba y Calarcá, en atención a la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de adoptar las acciones administrativas necesarias en aras de atender de manera prioritaria la emergencia.*

- J) Que dadas las condiciones climáticas de la segunda temporada de lluvias, la cual ha generado afectación al Departamento del Quindío en fenómenos de remoción en masa en los 12 municipios, inundación en 8 municipios, crecientes súbitas en 3 municipios, vendavales en 11 municipios y afectación de vías en 5 municipios del Departamento del Quindío, se genera la necesidad de tomar decisiones inmediatas.
- K) Que el último boletín del IDEAM N° 0941 reporta alertas hidrometeorológicas para los 12 Municipios: Alerta roja por remoción en masa, para los municipios de Calarcá, Buena vista y Génova; alerta naranja para Armenia, Circasia, Córdoba, Filandia y Salento y alerta amarilla para el municipio de Quimbaya, con probabilidad de crecientes súbitas en el Río la vieja y sus afluentes. Sin embargo, recomienda especial atención en el municipio de Tebaida, Pijao, Armenia, Calarcá y Salento; así como monitorear Río Verde del municipio de Córdoba y Buena vista, Río Lejos de Pijao y los municipios de Calarcá y Salento.
- L) Dado lo anterior y con el fin de tomar acciones preventivas y enfrentar la temporada de lluvias de forma responsable, se hace necesario incluir en el marco de la declaratoria de calamidad pública todo el territorio del Departamento del Quindío, con el fin de adelantar acciones propias y/o gestiones ante el gobierno nacional.
- M) Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 00247 del 2021**, la declaratoria de calamidad se estableció por una vigencia de seis (06) meses.

ARTICULO QUINTO. Vigencia: *El presente decreto tendrá una vigencia de seis (06) meses, prorrogables por el mismo tiempo, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 64 de la ley 1523 de 2012.*

- N) De conformidad a lo anterior y en el marco del parágrafo del artículo 64 de la ley 1523 de 2012, la declaratoria de calamidad pública, puede ser prorrogada por el termino inicial, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

- O) Que el pasado **07 de octubre de 2021**, se reunió el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, convocado por el señor Gobernador del Quindío Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas; en el cual, con la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo se determinó la prórroga de la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Quindío, declarada mediante Decreto departamental 00247 del 10 de mayo de 2021. (Anexo acta de reunión N° 04 del 07 de octubre de 2021)
- P) Que dicha decisión fue tomada luego de exponer el avance del plan de acción específico PAE por parte de la Secretaría de Planeación Departamental, y ser argumentada la necesidad de incluir dos proyectos para atender el sector de la manzana 80 del barrio jardín de la fachada del Municipio de Armenia, y la vía que conduce del Municipio de Salento hacia la Vereda Cocora; necesidad que fue expuesta por el director de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Quindío, por las acciones inmediatas de mitigación que se deben ejecutar para salvaguardar la integridad de la comunidad.

Que en consideración a lo expuesto el Gobernador del Quindío,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Prórroga de la Declaratoria de Calamidad pública: Prorrogar la Calamidad Publica en el departamento del Quindío declarada mediante **Decreto 00247 del 10 de mayo de 2021**, para atender las emergencias que afectan los 12 municipios del Departamento del Quindío, en consideración a la parte motiva del presente acto administrativo y con el fin de adoptar las acciones administrativas necesarias para su atención.

ARTICULO SEGUNDO. Plan de acción específico: Que una vez prorrogada la calamidad se deberá modificar el PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE incluyendo las acciones a favor de los 12 municipios del departamento del Quindío; el cual estará coordinado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Departamento del Quindío y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO QUINTO. Vigencia: Dada la prórroga establecida, la declaratoria de calamidad ordenada mediante **Decreto 00247 del 10 de mayo de 2021**, tendrá una vigencia de seis (06) meses más, sin que pueda ser prorrogado por segunda vez, de conformidad a lo previsto en el párrafo del artículo 64 de la ley 1523 de 2012. Por lo anterior se entiende prorrogada hasta el 09 de mayo de 2022.

ARTICULO SEXTO. Documentos: Harán parte del presente decreto el acta de reunión N° 04 del 07 de octubre de 2021 del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, por medio del cual se aprueba la prórroga de la calamidad pública del departamento del Quindío declarada mediante Decreto 247 del 10 de mayo de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó constitucionalidad y legalidad: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario Jurídico y de Contratación
Juan Pablo Téllez Giraldo – Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión

Revisó y aprobó: Magda Inés Montoya Naranjo – Secretaria del Interior
Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Duran – Director UDEGERD
Proyectó: Liliana María Giraldo Carvajal – Contratista UDEGERD
Laura Suárez – Abogada Contratista UDEGERD

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 1 de 6

Acta N° 004	Día	Mes	Año
Fecha	07	octubre	2021

Tipo de reunión	CUARTO CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES				
Hora	08:00 am	Próxima reunión	Día	Mes	Año
Lugar	Sala de Crisis del Centro de Convenciones				

DESARROLLO

En la Sala de Crisis del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones de Armenia, siendo las 08:30 de la mañana del día 07 de octubre del año 2021, se reunieron los miembros del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres del Quindío, para participar del cuarto Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres para dar seguimiento al Plan de Acción Específico (PAE) donde se requiere para la toma de decisiones el director de la Institución o en su defecto un representante con delegación escrita, de acuerdo a Convocatoria enviada el día 04 de octubre de 2021

Por lo que se dará continuidad al siguiente orden del día:

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación del Quórum	UDEGERD
2	Lectura y aprobación del orden del día	UDEGERD
3	Saludo de Bienvenida e instalación	Gobernador del Departamento del Quindío
4	Lectura y aprobación del acta anterior	UDEGERD
5	Presentación y propuesta de prórroga de la Declaratoria 247 de 2021	UDEGERD
6	Propuesta de modificación del Plan Acción Específico (PAE) para la inclusión de dos proyectos	UDEGERD
7	Proposiciones y varios – Proyecto del Municipio de Pijao	UDEGERD
8	Conclusiones y compromisos	UDEGERD
9	Cierre	UDEGERD

Al efecto se procedió así:

1) Verificación del Quórum

De acuerdo con el Decreto No.000764 del 11 de Julio de 2012, los miembros del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres son:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012 Página 2 de 6

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE	DELEGACION
1	Gobernación del Quindío	Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas	X	
2	Secretaría de Salud	Jenny Alexandra Trujillo Alzate	X	Martha Mercedes Carmona
3	Secretario de Aguas e Infraestructura	Gilberto Gutierrez Caro	X	
4	Director UDEGERD	César Augusto Jaramillo Duran	X	
5	Empresas Públicas del Quindío EPQ	Jhon Fabio Suarez	X	Mariana Marquez Moreno
6	Empresa de Energía del Quindío EDEQ	Jorge Ivan Grisales Salazar	X	Andres Fernando Rios Giraldo
7	EFIGAS	Jorge Hernán Maya	X	Carlos Eduardo Gutierrez
8	Empresas Públicas de Armenia EPA	Gloria Gutierrez		
9	Corporación Regional del Quindío	Jose Manuel Cortes		
10	Defensa Civil Colombiana	Javier Gahona Gamboa	X	
11	Cruz Roja Colombiana	Juan Pablo Granados	X	Harold Arbelaez C.
12	Delegado Departamental de Bomberos	Carlos Hernán Méndez Marin		
13	Departamento de Policía Quindío	Cr. Jorge Mauro Cordoba Valencia	X	CT Mayra Alejandra Páez
14	Ejército Nacional – Octava Brigada	Cr. José Antonio Correa Méndez	X	Cr. Nelson Cruz Moreno

Instituciones Invitadas

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA
Secretaría del Interior	Magda Inés Montoya Naranjo	X
Planeación Departamental	Diego Fernando Acevedo	X

De 14 miembros del Consejo Departamental de gestión del riesgo de desastres se cuenta con 11 miembros, por lo que se cuenta con quorum para tomar decisiones.

2) Lectura y Aprobación del orden del día

Se pone a consideración el orden del día por parte del señor Gobernador del Quindío, Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas y queda aprobado por unanimidad.

3) Saludo del Señor Gobernador del Quindío, Doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas.

El Señor Gobernador Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, da un caluroso saludo a los presentes, agradeciendo su asistencia y manifiesta que la base del tema es analizar y poder obtener la prorrogación de la calamidad, la cual es una urgencia total.

4) Lectura y Aprobación del Acta anterior

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 3 de 6

Toma la palabra Cesar Augusto Jaramillo Duran, Director de la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo mencionando que el acta de reunión del tercer CDGRD en la cual se aprueba el PAE, fue enviada a todas las Instituciones a través del correo electrónico y pregunta si hay dudas al respecto.

Al no haber dudas al respecto se procede a poner a consideración el acta, la cual queda aprobada.

5) Informe de seguimiento al PAE y solicitud de prórroga de la Declaratoria 247 de 2021.

Cesar Augusto Jaramillo Duran, Director de la UDEGERD indica que en el informe de seguimiento del Plan de acción habían 9 actividades de las cuales ya se han ejecutado 5, hay dos actividades que se han ejecutado de manera parcial y dos donde no se ha empezado, porque, es la presentación del Proyecto a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo sobre del Barrio Medio Ambiente en el Municipio de Circasia y las obras de Cordoba y Calarcá que se encuentran en proceso, por lo cual se encuentra presente el Arquitecto Diego Fernando Acevedo, Delegado de la Oficina de Planeación, el cual es el responsable de hacer el seguimiento del PAE y toma la palabra para mencionar que la Secretaria de Planeación en su rol de seguimiento del Plan de Acción ha hecho las solicitudes a las diferentes dependencias solicitando la información respectiva, adicional a ello se han realizado dos reuniones, una virtual y una presencial donde han asistido los Municipios y se han aclarado las diferentes situaciones, del 100% de acciones programadas están pendientes las relacionadas con los estudios y diseños.

El Director de la UDEGERD, Cesar Augusto Jaramillo Duran pregunta a los asistentes si tienen dudas sobre la presentación del PAE, el cual se realizó específicamente para trabajar las emergencias que se tenían, del cual no se tiene ninguna inquietud por parte de los asistentes.

Cesar Augusto Jaramillo Duran, Director de la UDEGERD menciona también que "El tema relacionado con la Declaratoria es que se vence el día 10 de noviembre y no tendría sentido cerrarla para esa fecha cuando según el último informe del IDEAM, para este mes de Octubre, Noviembre y diciembre, prevé una temporada de lluvia más severa, con incrementos de precipitación entre el 20% y 40%, un porcentaje por encima del promedio histórico, teniendo en cuenta que el departamento del Quindío los doce (12) municipios son vulnerables a fenómenos de remoción en masa, inundaciones y crecientes súbitas por la influencia de la cuenca del río la vieja, lo que nos motiva a trabajar en los planes de contingencia para estar preparados y atentos a todas las alertas emitidas por esta entidad, adicional a ello no hemos terminado con la ejecución y hay otra serie de obras que se estuvieron analizando y que se le informó al Señor Gobernador del Quindío, por lo cual si no actuamos ahora se va a complicar el tema, por lo que se hace necesario ampliar la declaratoria para todo el departamento; Debido a la temporadas de lluvias y el tiempo que ha pasado para que se generen las obras, se ha incrementado el proceso erosivo donde hay un riesgo supremamente alto involucrando vidas, el cual está ubicado en el Barrio la Fachada, por lo cual se pone a consideración de los presentes la solicitud de prórroga del PAE, teniendo en cuenta que la prórroga es hasta por 6 meses que es el tiempo de duración de la Declaratoria, eso no significa que tengamos que tomarnos los 6 meses, si se ejecuta en un tiempo menor el Señor Gobernador del Quindío puede solicitar el cierre y el retorno a la normalidad para no correr riesgo. Se pone a consideración la prórroga hasta por 6 meses, si se ejecuta en un tiempo menor el Señor Gobernador del Quindío puede solicitar el cierre y el retorno a la normalidad para no correr riesgo."

Toma la palabra el señor Gobernador Roberto Jairo Jaramillo, para indicar que lo que se podría hacer para solucionar todos estos temas es, mencionar que la prórroga se hace hasta por seis meses con la condición de que una vez pasada la ola invernal anunciada por el

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 4 de 6

IDEAM para meses de noviembre, se pondrá de común acuerdo por el Consejo Departamental de Gestión de riesgo realizar el cierre de la Declaratoria de Calamidad.

Cesar Augusto Jaramillo Director de la UDEGERD, indica que el día de ayer 06 de octubre tuvo una reunión con Julian Mauricio Jara Morales Secretario jurídico y de contratación sobre el tema a tratar en el Consejo Departamental, precisamente para que no se presente ningún inconveniente.

Por parte del Señor Gobernador del Quindío, Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas se pone a consideración la Prórroga hasta por 6 meses, quien abre la discusión quedando aprobada por unanimidad.

6) Propuesta de modificación del Plan Acción Especifico (PAE) para la inclusión de dos proyectos

El Director de la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo, Cesar Augusto Jaramillo Duran, Indica que como quedo aprobada la prórroga solicita modificación del plan de acción, porque se va a incluir la siguiente temporada de lluvias hay unas acciones que se deben de tomar, también recuerda que las acciones no se toman solamente para cuando hay emergencias, sino también para prevenir emergencias y en este caso se debe traer a consideración del Consejo Departamental dos temas que son supremamente delicados, una obra que se debió de haber realizado desde el año 2017 y es un muro de contención en el barrio la Fachada y otro muro en la vía Cocora.

El muro del barrio de la fachada es grave porque ya está arriesgando vidas humanas, lógicamente el de Cocora también por las personas que se desplazan hacia ese sector.

El señor Gobernador ya ha realizado algunas gestiones con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y es muy probable que se puedan conseguir los recursos por mitigación del Riesgo para poder ejecutar dichas obras, pero una de las condiciones que se requieren para realizar cualquier requerimiento a la Unidad Nacional es que deben de quedar incluidos los proyectos dentro de una Declaratoria.

Por consiguiente, lo que se pretende es poner a consideración por parte de todos los presentes la modificación del PAE para incluir la obra de estabilización del barrio la Fachada, de la cual ya están los estudios para el que quiera conocerlos y de igual forma también tienen los estudios de Cocora, los cuales están debidamente elaborados, todo el estudio en tercera fase, en el informe están todos los estudios y diseños del proyecto tal y como se deben presentar en la Unidad Nacional, que debe ser en tercera fase y con aprobación de la Administración Departamental para poder obtener los recursos.

En la primera foto del barrio la fachada se puede apreciar como esta en este momento la situación.

La solicitud que se realiza respetuosamente al Consejo Departamental es que autoricen la Modificación del PAE para incluir las obras mencionadas anteriormente y poder presentar los proyectos a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo.

Cesar Augusto Jaramillo Director de la UDEGERD pregunta nuevamente a los asistentes si tienen dudas o inquietudes sobre las 2 obras, al no haber dudas sobre el tema cede la palabra al Señor Gobernador del Quindío.

Por parte del Señor Gobernador del Quindío, Roberto Jairo Jaramillo, se pone a consideración del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo la aprobación para modificar el PAE e incluir los dos proyectos, y se aprueba por unanimidad.

7) Propositiones y varios – Proyecto del Municipio de Pijao

Cesar Augusto Jaramillo Director de la UDEGERD menciona que la presencia del Alcalde de Pijao, el Doctor Juan Camilo Pinzón Cuervo, es para contarnos y poner a consideración del

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 5 de 6

Consejo Departamental sobre un proyecto que van a presentar como Municipio a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, pero para por presentar ese proyecto se requiere del aval del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo.

Toma la palabra Juan Camilo Pinzón Cuervo Alcalde Pijao, el cual da un caluroso saludo a los miembros del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo e indica que con base a la situación que se ha presentado en Pijao en los últimos años con el tema del Rio Lejos, la quebrada el Ingles y todos los problemas que hay por avenidas torrenciales, desde el año 2018 se presentó una calamidad pública cuando se dio un incremento considerable del Rio Lejos y de las aguas, especialmente en la cárcava de las Camelias donde nace el rio Lejos, la cárcava de la Vereda la Española que se da en el Sector de las Pizarras y adicional a ello, Pijao tiene obstrucciones, la primera que debe de ser construido o reubicado en otro lado que para este caso sería en el Sector de Barragán, la reubicación de todo el casco urbano del Municipio, la primera opción no se contempla y la segunda opción es mitigar el riesgo con la calamidad publica que se presento y el Plan de acción que se creo, adicionalmente también se cuenta con una acción popular interpuesta por la Procuraduría.

La Gobernación del Quindío a través de Projecta viene ejecutando un proyecto para la ejecución de unos muros, y como administración Municipal decidieron sacar un proceso de mínima cuantía para hacer unos estudios y diseños para darle continuidad a los muros y proteger todo el casco urbano, tanto a la margen izquierda del rio como a la margen derecha que es donde esta la mayor parte de población urbana, los estudios y diseños se hicieron por parte del Ingeniero Juan Jose Piedrahita y el Ingeniero Sebastian van a explicar toda la parte Técnica.

El proyecto que se pretende presentar ante la Unidad Nacional de Gestión de riesgo ya fue presentado ante el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo donde se le dio el visto bueno y el aval, y lo que se pretende es que también sea tenido en cuenta por parte del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo para radicarlo ante la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo.

El Gobernador del Quindío Roberto Jairo Jaramillo, solicita que una vez sea radicado el proyecto en Bogotá sea informado.

El Ingeniero Sebastian toma la palabra para explicar lo que se presente con el proyecto mencionado, el cual indica que actualmente en Pijao se esta ejecutando la fase uno de muros, la moderación hidráulica se realizo para un periodo retorno de 100 años porque cuando se presente este evento va a afectar todo el casco urbano a la margen derecha e izquierda, también se realizó un levantamiento Topográfico, modelación hidráulica y posteriormente un análisis estructural para contener el evento en el retorno de 100 años, para eso se proyecto muros a la margen derecha e izquierda en la altura desde los 6 hasta los 7 metros de altura, y aproximadamente 700 metros de longitud de muro.

Los muros son de 6 y de 7 metros de altura porque en el mejor de los casos hay alturas de lamina de agua de 2,50 metros de alto y los sitios más críticos en el peor de los casos, una altura de lámina de agua de 3,50 metros de alto, lo que quiere decir que son laminas de agua muy alta que superen incluso alturas de casa y que vienen con mucha fuerza, el costo total del proyecto con ajustes de estudios y diseños esta aproximadamente en \$46.000.000.

Toma la palabra nuevamente el Alcalde de Pijao, Juan Camilo Pinzón Cuervo, para indicar que es importante dentro de la calamidad Publica que ya se cerró, pero dentro del plan de acción según la ley 1523 todas las acciones se deben llevar a cabalidad y se deben cumplir, por lo cual quedaron entonces dos acciones.

La primera, todo lo que tiene que ver con estudios de suelos, estabilidad de talud y todo lo que va alrededor del rio y la segunda es la protección de la reforestación en la parte alta de la cárcava de las Camelias y de la Cárcava de las pizarras donde está trabajando también la CRQ alrededor de 2 años sobre unos proyectos de reforestación y después de ello por parte de la Alcaldía también se va a implementar un proyecto de reforestación.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 6 de 6

Por parte del Señor Gobernador Roberto Jairo Jaramillo, se pone a consideración del Consejo Departamental si desean darle un aval al proyecto para con base en ello hacer los estudios, y se aprueba por unanimidad.

Por Consiguiente, el Señor Gobernador del Quindío se despide de los presentes agotando el orden del día.

8) Cierre

El Director de la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo agradece a todos los presentes por la asistencia y participación en el Cuarto Consejo Departamental de Gestión de Riesgo y Se da por cerrada la cesión siendo las 9:00 de la mañana.

Anexos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria de invitación. 2. Control de asistencia. 3. Delegación Empresas Públicas del Quindío. 4. Delegación EFIGAS S.A. 5. Delegación de Secretaria de Salud. 6. Delegación de Cruz Roja Colombiana. 7. Delegación de Empresa de Energía del Quindío. 8. Delegación Departamento de Policía del Quindío. 9. Delegación Ejército Nacional – Octava Brigada.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Maria Camila Sanchez Baquero <i>MS</i>	Revisado por: Cesar Augusto Jaramillo Duran <i>CAD</i>	Aprobado por: Cesar Augusto Jaramillo Duran <i>CAD</i>
Cargo: Contratista UDEGERD	Cargo: Director UDEGERD	Cargo: Director UDEGERD